

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

SERVICIOS DE AUDITORÍA TÉCNICA DE DIVERSOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA SOCIEDAD AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (ACUAMED) - AM-SV/01/19

1. NATURALEZA DEL ACUERDO MARCO

Constituye la naturaleza del Acuerdo Marco en cuestión la prestación de un servicio de auditoría técnica de diversos contratos suscritos por AcuaMed. Los servicios a desarrollar se enumeran a continuación:

- Comprobación de la coherencia o coincidencia entre los pliegos que rigieron la contratación de las obras, el proyecto constructivo aprobado, la obra certificada y lo realmente ejecutado.
- Verificación de la calidad de los elementos incluidos en las obras y de la medición de la realidad física de lo ejecutado
- Elaboración de informes en donde se recojan los resultados de las comprobaciones y verificaciones realizadas firmados por un perito judicial (Jefe de la Unidad).
- El firmante de los informes como perito, deberá estar dispuesto a prestar declaración en sede judicial, comparecer en dicha sede y ratificarse en los términos del informe realizado cuantas veces fuere requerido para ello y con independencia del momento temporal en que dichos requerimientos se lleven a cabo. El tiempo dedicado a esta labor no computará a los efectos del contrato.

2. NECESIDADES A CUBRIR

El Consejo de Administración ha considerado la necesidad de verificar la realidad física de determinados contratos de obras suscritos por la sociedad y la coherencia de esta verificación con los pliegos que rigieron la contratación de las obras, el proyecto constructivo aprobado y la obra certificada.

El presente acuerdo marco es un sistema de racionalización técnica que comprenderá la selección y determinación de los licitadores que resulten adjudicatarios, así como las condiciones generales de los servicios y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

La realización de estos trabajos conlleva el desarrollo de una serie de tareas que deben quedar atendidas temporalmente, y que requieren especialización en la realización de los servicios de auditorías técnicas, con cualificación específica en dicha materia, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de AcuaMed.

A los efectos del documento *“Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”*, de la Subdirección General de Empresas y Participaciones Estatales de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de entrada en AcuaMed el 25 de enero de 2013 y tomado conocimiento del mismo en el Consejo de Administración de 20 de febrero de 2013, se considera, salvo mejor criterio, que este servicio no se identifica con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad. Se trata de un proyecto concreto de duración definida, sin que sea necesaria la prestación continuada.

Respecto al importe económico del Acuerdo Marco, el presupuesto base de licitación (IVA incluido) conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Reguladoras, asciende a UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.838.305,14 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (319.044,69 €), según el tipo vigente el 21%, para las TREINTA Y SIETE (37) auditorías técnicas a realizar y para la duración total del acuerdo marco. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El plazo de ejecución del acuerdo marco es de CUATRO (4) AÑOS, no estando prevista ninguna prórroga, ni modificaciones, por lo que el valor estimado del acuerdo marco asciende a una cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.519.260,45 €), sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El valor estimado del Acuerdo Marco conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Reguladoras, se desglosa de la siguiente manera:

Grupo	Nº máximo de auditorías	Importe máximo por auditoría	Importe máximo TOTAL
0	2	9.178,64 €	18.357,28 €
1	12	25.892,09 €	310.705,08 €
2	13	36.480,49 €	474.246,37 €
3	8	65.076,34 €	520.610,72 €
4	2	97.670,50 €	195.341,00 €
TOTAL	37		1.519.260,45 €

Documento firmado digitalmente por:
 A. A. S. (25/07/2019 11:01)
 F. L. U. (25/07/2019 11:04)
 C. A. M. (25/07/2019 14:08)
 F. B. T. (25/07/2019 14:28)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/OQQO-QJ18-9K27-8LS8>
 mediante el código electrónico OQQO-QJ18-9K27-8LS8



4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 221.000 euros, tendrá la consideración de acuerdo marco sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

Documento firmado digitalmente por:

A. A. S. (25/07/2019 11:01)
F. L. U. (25/07/2019 11:04)
C. A. M. (25/07/2019 14:08)
F. B. T. (25/07/2019 14:28)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/OQQO-QJ18-9K27-8LS8>
mediante el código electrónico OQQO-QJ18-9K27-8LS8

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

<i>Proponente:</i>	<i>Ana Isabel Abuja San Juan, Directora de Auditoría Interna</i>
<i>Toma de conocimiento</i>	<i>Fermín López Unzu, Director Técnico</i>
<i>Conforme Verificación presupuestaria:</i>	<i>Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas</i>
<i>Conforme procedimiento:</i>	<i>Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica (Por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente)</i>
<i>Aprobado:</i>	<i>Francisco J. Baratech Torres, Presidente</i>

